



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-37590012-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-37590012-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BRACAR IMPORT EXPOR S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Inscribese a la firma BRACAR IMPORT EXPOR S.A., con domicilio en la calle Uspallata 2542, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador/Fraccionador de productos de limpieza y afines y productos con acción antimicrobiana (líquidos) e Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Química JORGE Verónica Delia, Matricula Profesional N° 3.881.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-83739202-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2019-37590012-APN-DGA#ANMAT